



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá jueves 27 de julio de 2023

Nº 29834-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 28
(De jueves 27 de julio de 2023)

QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE N.º3 DE 24 DE ENERO DE 2023, QUE MODIFICA EL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIÓN

Resolución de Gabinete N° 79
(De jueves 27 de julio de 2023)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1123 DE 28 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO.29818 DE 5 DE JULIO DE 2023.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO64C2D52834BD4** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 28

De 27 de julio de 2023

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º3 de 24 de enero de 2023, que modifica el Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, establece que el Consejo de Gabinete tiene entre sus funciones la de fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 del Texto Constitucional;

Que de acuerdo con el literal b del artículo 657 del Código Fiscal, establece como función de la Comisión Arancelaria recomendar al Órgano Ejecutivo cada vez que sea necesario, las reformas del Arancel de importación que la Comisión considere que es de importancia efectuar, a fin de corregir cualquier deficiencia que revele su aplicación;

Que en cumplimiento de esta atribución, la Comisión Arancelaria ha recomendado al Órgano Ejecutivo modificar algunas fracciones arancelarias y extender su vigencia para aliviar el impacto económico negativo, producto de elementos externos que hacen necesario la rebaja arancelaria de algunos productos básicos de consumo;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º3 de 24 de enero de 2023, el Consejo de Gabinete dispuso modificar el Arancel Nacional de Importación por un periodo de seis meses prorrogables;

Que el Gobierno Nacional, consciente de su obligación de promover y desarrollar políticas tendientes a lograr las mejores condiciones del costo de vida de la población, establece medidas a fin de garantizar el abastecimiento y acceso a la población a ciertos productos básicos de primera necesidad;

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto de Gabinete N.º3 de 24 de enero de 2023, queda así:

Artículo 1. Se modifican las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DAI
1101.00.00.00.10	-	Enriquecida	0%
1603.00.20.00.00	-	de pescado	0%
1904.10.23.00.00	---	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado	0%
1905.90.29.00.00	----	Los demás	0%
3306.10.90.00.00	--	Los demás	0%



3307.20.10.00.00	- -	Con valor C.I.F. superior o igual a B:/15,00 el Kilo bruto	0%
4818.10.00.00.00	-	Papel higiénico	0%
9619.00.10.00.00	-	Compresas (almohadillas, sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia	0%

Artículo 2. Esta medida no exonera del pago del impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS), aplicable a la importación de los rubros comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de seis meses prorrogables.

Artículo 4. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes julio de dos mil veintitrés (2023).




LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,


ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado


OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

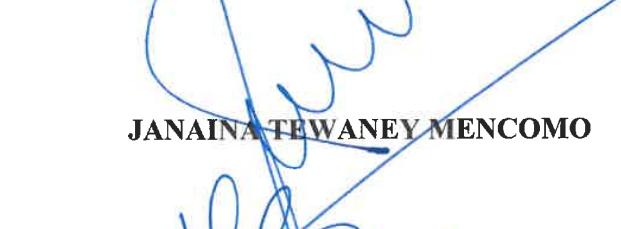
El ministro de Economía y Finanzas,


HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,


JANAINA TEWANEY MENCOMO

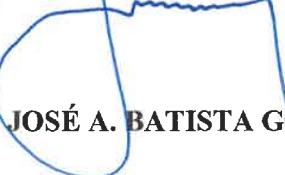
La ministra de Obras Públicas,
encargada


LIBRADA DE FRÍAS



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

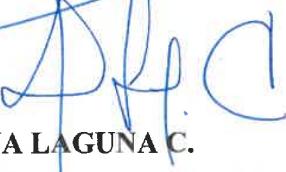

JOSÉ A. BATISTA GONZÁLEZ

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.


DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N.º 79

De 27 de julio de 2023

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165, numeral 1, literal b, de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que de acuerdo al artículo 267 de la Constitución Política de la República, corresponde al Órgano Ejecutivo la elaboración del Presupuesto General del Estado y el Órgano Legislativo su examen, modificación, rechazo o aprobación;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 27 de julio de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, presentó el proyecto de Ley Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



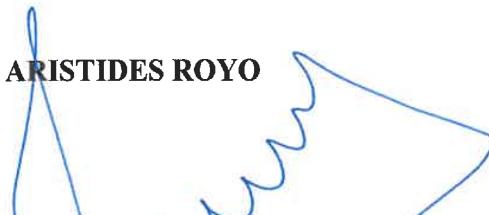
AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



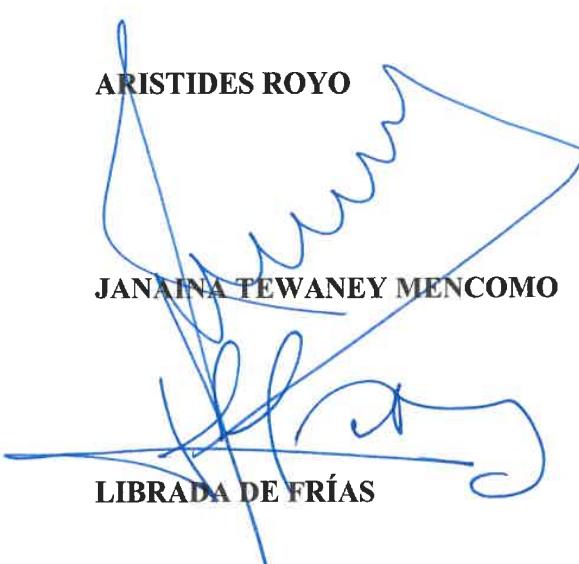
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS



La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

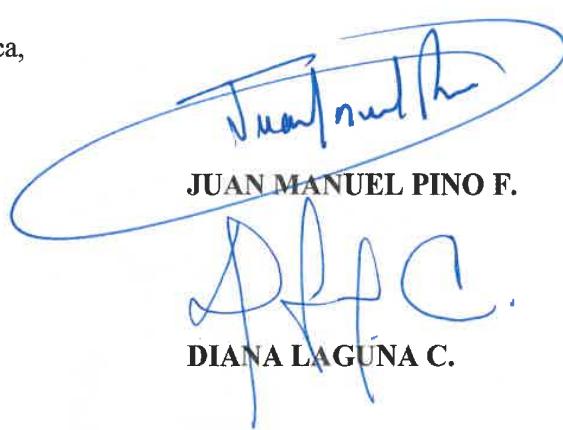
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado


JOSÉ A. BATISTA GONZÁLEZ

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.


DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



FE DE ERRATA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1123 DE 28 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO.29818 DE 5 DE JULIO DE 2023.

...

DONDE DICE:

EJECUTORIA PROFESIONAL	
Artículo 104 del Decreto Ejecutivo 368.	
Viceministro (a) Encargado (a)	8
Director en propiedad, a partir de 1 año	6
Director Encargado con designación, a partir de 1 año	4
Director Encargado con designación, a partir 60 días	3
Subdirector en propiedad, a partir de 1 año	3
Subdirector Encargado con designación, a partir de 1 año	2
Subdirector Encargado con designación de 90 días o más	3
Jefe de Departamento en propiedad	4
Jefe Encargado con designación, a partir de 30 días	2
Analista por más de 2 años	2
Asesor del Despacho Superior y/o las Direcciones	3
DESIGNACIONES EN EL SERVICIO EXTERIOR	
Embajador o Representante Permanente	6
Representante Permanente Adjunto	4
Representante Permanente Alterno	3
Encargado de Negocios, a.i., a partir de 1 año o más	3
Encargado de Negocios, a.i., a partir de 1 mes a 1 año	2
Encargado de Asuntos Consulares con designación por 1 año o más	3
Encargado de Asuntos Consulares, a.i., a partir de 6 meses	3
ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS	
Enlace o punto focal para la organización de visitas oficiales de alto nivel, convenciones, jornadas, cátedras itinerantes, reuniones o conferencias multilaterales y bilaterales	2
Representante técnico en reuniones internacionales	2
Haber laborado como docente universitario en una universidad del país o en el extranjero, por más de un año	2
SEDES DE ALTO RIESGO	
Trabajar en zonas de riesgo por más de un año	3

...

...

DEBE DECIR:

EJECUTORIA PROFESIONAL	
Artículo 104 del Decreto Ejecutivo 368.	
Viceministro (a) Encargado (a)	8
Director en propiedad, a partir de 1 año	6
Director Encargado con designación, a partir de 1 año	4
Director Encargado con designación, a partir 60 días	3
Subdirector en propiedad, a partir de 1 año	3



Subdirector Encargado con designación, a partir de 1 año	3
Subdirector Encargado con designación de 90 días o más	2
Jefe de Departamento en propiedad	4
Jefe Encargado con designación, a partir de 30 días	3
Analista por más de 2 años	2
Asesor del Despacho Superior y/o las Direcciones	3
DESIGNACIONES EN EL SERVICIO EXTERIOR	
Embajador o Representante Permanente	6
Representante Permanente Adjunto	4
Representante Permanente Alterno	3
Encargado de Negocios, a.i., a partir de 1 año o más	3
Encargado de Negocios, a.i., a partir de 1 mes a 1 año	2
Encargado de Asuntos Consulares con designación por 1 año o más	3
Encargado de Asuntos Consulares, a.i., a partir de 6 meses	2
ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS	
Enlace o punto focal para la organización de visitas oficiales de alto nivel, convenciones, jornadas, cátedras itinerantes, reuniones o conferencias multilaterales y bilaterales	2
Representante técnico en reuniones internacionales	2
Haber laborado como docente universitario en una universidad del país o en el extranjero, por más de un año	2
SEDES DE ALTO RIESGO	
Trabajar en zonas de riesgo por más de un año	3

...

